



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

MINUTA No. CQD/03Ext/2011

Minuta de la Tercera Sesión Extraordinaria del año 2011 de la Comisión de Quejas y Denuncias, celebrada el 21 de febrero de 2011.

**Orden del día**

**Lista de asistencia**

**Lectura y aprobación del orden del día**

**1. Discusión y aprobación de los siguientes proyectos de resolución de quejas y denuncias:**

- 1.1 SCG/QCG/009/2010
- 1.2 SCG/QCG/025/2010
- 1.3 SCG/QCG/039/2010
- 1.4 SCG/QCG/047/2010
- 1.5 SCG/QCG/049/2010
- 1.6 SCG/QCG/051/2010
- 1.7 SCG/QCG/089/2008
- 1.8 SCG/QCG/092/2008

En la Ciudad de México, siendo las 09:00 horas del día 21 de febrero del año 2011, en la Sala de Consejeros del Instituto Federal Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Tercera Sesión Extraordinaria de 2011, en la que se reunieron los CC. Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, los Consejeros Electorales Dr. Benito Nacif Hernández, Integrante de la Comisión, y Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, así como la



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Secretaria Técnica de la Comisión, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles y la Directora Jurídica, Mtra. Rosa Ma. Cano Melgoza.

**Consejero Electoral Alfredo Figueroa:** Informó a los integrantes de la Comisión que, de conformidad con el artículo 116, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 10, numeral 3 del Reglamento de las Comisiones del Consejo General, ha nombrado a la licenciada Pamela San Martín Ríos y Valles, como Secretaria Técnica de la Comisión; le solicitó que verificara el quórum para la celebración de la sesión.

**Lic. Pamela San Martín:** Informó que existe quórum legal para sesionar.

**Consejero Electoral Alfredo Figueroa:** Solicitó a la Secretaria Técnica que diera lectura al proyecto de orden del día.

**Lic. Pamela San Martín:** Señaló que en el orden del día había un solo punto, que era la discusión y aprobación de diversos proyectos de resolución de quejas y denuncias, identificados con los números de expediente SCG/QCG/09/2010, SCG/QCG/025/1010, SCG/QCG/039/2010, SCG/QCG/047/2010, SCG/QCG/049/2010, SCG/QCG/051/2010, SCG/QCG/089/2008, y SCG/QCG/092/2008.

**Consejero Electoral Alfredo Figueroa:** Puso a consideración el orden del día.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Preguntó por qué no se había agendado el asunto relacionado con las iglesias.

**Consejero Electoral Alfredo Figueroa:** Respondió que ese asunto aún no había sido notificado por la Secretaría Ejecutiva de modo formal a la Comisión, y por ello no se había incorporado al orden del día.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Estimó que institucionalmente había diversos retrasos y que era inconveniente que la institución diera un tratamiento de esa naturaleza a esos asuntos, cuando deberían ser más expeditos, lo cual le preocupaba porque durante su período como Presidente de la Comisión, no se había logrado resolver esa queja, y era grave, porque era un asunto que no ameritaba mayores diligencias, por lo que solicitó que se estableciera una ruta clara para resolver el asunto y presentarlo al Consejo General del Instituto.

**Consejero Electoral Alfredo Figueroa:** Preciso que hacía unos minutos había sido notificada de la entrega del proyecto de resolución aludido.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Consideró que ese punto se tenía que agendar para la siguiente sesión de la Comisión, que podría ser a finales de la semana o a principios de la siguiente, porque la sesión del Consejo General sería el jueves; se podría sesionar el viernes o el lunes siguiente para desahogar ese asunto que lleva varios meses sin resolverse.

**Consejero Electoral Alfredo Figueroa:** En relación a este caso, comentó que la pregunta se refería a un tema que no estaba listado en los puntos a desahogar, pero que estimaba importante mencionar, respecto de la queja vinculada a ministros de culto, que los plazos para el cierre de instrucción se habían dado el viernes anterior y el vencimiento era a las 12 de la noche; precisó que la Comisión, una vez notificada de modo formal, atendería con la brevedad y con la condición de agenda de los integrantes de la Comisión, el análisis y en su caso el desahogo de una queja que tenía relevancia pública y para el propio Consejo General.

Recordó que en esa denuncia el Consejo General mayoritariamente había determinado establecer una vista a la Secretaría de Gobernación, que había sido impugnada y que, una vez que la Sala Superior resolvió sobre el particular, se reorientó a una queja de carácter ordinario; estuvo de acuerdo en que era importante que el Consejo General conociera lo antes posible ese tema y que, como lo había propuesto el Consejero Nacif, la Comisión buscaría un espacio para sesionar y desahogar el asunto.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Expresó que entendía que el asunto no estaba listado y por tanto, era una deliberación fuera del orden del día, pero como éste no había sido aprobado, lo colocaba en la mesa. Anunció que solicitaría por escrito que se sesionara ese día con carácter de urgente, para subir ese asunto a la sesión del Consejo General del jueves siguiente, puesto que el Secretario Ejecutivo ya lo había turnado; la razón de su petición obedecía a que, insistió, llevaban varios meses con un tema que tenía relevancia pública, y por lo mismo no debían detenerse; no le parecía un argumento suficiente, decir que la instrucción se cerró en los días previos a esa sesión, pues una petición de esa naturaleza debería tener una respuesta de tipo institucional, conforme al Reglamento.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Respecto a la petición formulada por el Consejero Baños, consideró que los Consejeros integrantes de la Comisión, al menos él, necesitaban un tiempo mínimo para familiarizarse con el contenido del Proyecto de Resolución, y expresar sus puntos de vista en la Comisión, por lo que sesionar de manera urgente ese día, para conocer un expediente de cientos de hojas, le parecía una decisión apresurada, pues además entendía que había



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

aspectos jurídicamente complejos que suscitarían una discusión y por esa razón era importante estudiarlo con calma y resolverlo a la brevedad posible.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Anunció que aun cuando le parecía muy respetable el punto de vista del Consejero Nacif, presentaría el oficio, y solicitaría que se le diera una respuesta de acuerdo al Reglamento, porque es un tema relativamente sencillo en el que se acusa a dirigentes del clero de que dijeron algo y el asunto es ver si lo dijeron o no, para lo cual hay un conjunto de cosas que se han estado viendo a lo largo de seis meses.

**Consejero Electoral Alfredo Figueroa:** Señaló que todos los oficios dirigidos a la Presidencia de la Comisión serían respondidos y que si bien entendía el diferendo sobre la oportunidad de presentar esta queja en el Consejo General, se atendería la petición y junto con el Consejero Nacif se valorarían las posibilidades; informó a los miembros de la Comisión, que estaba siendo notificado en ese momento del procedimiento en comento.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Preguntó si le habían notificado formalmente.

**Consejero Electoral Alfredo Figueroa:** Contestó que sí.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Solicitó que solamente se aplicara el artículo 366 del COFIPE y con eso era suficiente.

**Consejero Electoral Alfredo Figueroa:** Preguntó al Consejero Baños si estaba pidiendo formalmente la aplicación para esa Comisión o sólo solicitaba la aplicación del artículo 366 del COFIPE.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Respondió que sólo dejaba constancia, ya no enviaría el oficio, y dejaba la petición de atenderla de acuerdo a los plazos que establece el Código.

**Consejero Electoral Alfredo Figueroa:** Manifestó que quedaba establecida la petición de modo muy claro, y no habiendo ninguna intervención adicional, solicitó a la Secretaria Técnica que tomara la votación correspondiente.

**Lic. Pamela San Martín:** Sometió a votación el proyecto del orden del día.

**Por unanimidad se aprueba el orden del día.**



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**Consejero Electoral Alfredo Figueroa:** Solicitó a la Secretaría Técnica que diera cuenta del primer punto del orden del día.

**Lic. Pamela San Martín:** Indicó que el punto primero del orden del día era el relativo a la discusión y aprobación de los proyectos de resolución de quejas y denuncias señalados anteriormente.

**Consejero Electoral Alfredo Figueroa:** Preguntó a los integrantes de la Comisión si deseaban hacer alguna reserva en lo particular, de los asuntos previamente circulados.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Señaló que tenía algunas observaciones de forma en las citas de algunos artículos y de la construcción de algunos párrafos de la motivación en los ocho proyectos; sometió a la consideración de la Comisión la posibilidad de que se recibieran las observaciones para ser incluidas en los documentos, e insistió en que no modifican el fondo de los proyectos, por lo que podrían ser incluidas.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Reservó el punto 1.2.

**Consejero Electoral Alfredo Figueroa:** Hizo una intervención en lo general, a reserva de discutir el proyecto 1.2, en el sentido de que se recibieron comentarios de las oficinas del propio Consejero Nacif, de la Consejera Macarita Elizondo y del Consejero Electoral y Presidente del Consejo General Leonardo Valdés Zurita, en relación a diversos asuntos ya precisados; informó que una parte importante de los comentarios enviados habían sido incorporados cuando se consideró que eran pertinentes y que se promoverán más adecuaciones de forma con base en los planteamientos enviados por las oficinas mencionadas.

Puntualizó que quedaba reservado el proyecto señalado como 1.2, para su discusión en lo particular, y que se había presentado un diferendo con una de las propuestas de la Consejera Elizondo y de la Presidencia del Consejo, en los casos 1.4 y 1.5, pues consideraban que debía sobreseerse y no desecharse; sin embargo, se explicó a estas oficinas que en realidad debía permanecer la idea de desechamiento, toda vez que no se había iniciado el procedimiento correspondiente para considerar la causal del sobreseimiento, lo cual había sido comprendido por dichas oficinas, y por ello se conservaría el proyecto en el sentido propuesto y especificó que en el caso del proyecto marcado como 1.6, sí se sobreseía.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**Lic. Pamela San Martín:** Con relación al punto 1.7, aclaró que dentro de las observaciones hechas por la Consejera Macarita Elizondo, se señalaba que había una parte de la vista que no fue atendida en el proyecto, respecto a que la empresa Televisión Azteca sí recibió ciertos materiales y, sin embargo, no los transmitió; al respecto, al revisar las constancias, la Dirección Jurídica se percató de que la notificación correspondiente estuvo mal elaborada, por lo que en ese punto se tendría que sobreseer y por el resto declararlo infundado.

**Consejero Electoral Alfredo Figueroa:** Expresó que era pertinente la precisión, y explicó que era un asunto del año 2008, que se presentó en el momento en que se estaban construyendo las vistas y las notificaciones correspondientes, al inicio de la aplicación de la reforma, por lo que aún los mecanismos para ello no eran los más adecuados; no obstante ello, esta Comisión en grupos de trabajo o en otros ámbitos debía hacer una reflexión y una revisión de los mecanismos que existen en la institución para el proceso de notificaciones, no solamente en el área de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, sino también en el área de fiscalización, pues se estaban resolviendo asuntos que no eran de 2008, sino de 2010, que habían tenido dificultades en la notificación.

Subrayó la importancia de hacer una revisión de los mecanismos, los protocolos, los manuales que tienen en las distintas instancias de la institución para realizar las notificaciones, con el fin de tener certeza de que en cada una de las áreas se cuenta con todas las condiciones para hacer las notificaciones como deben hacerse.

**Mtra. Rosa María Cano:** Comentó que en 2008 las diferentes áreas del Instituto hicieron las primeras notificaciones, y no se tenía la experiencia procesal de dejar el citatorio correspondiente, incluso los reglamentos no proveían la necesidad de dejar citatorio, pero ahora, en atención a las resoluciones del Tribunal se ha ido perfeccionando el procedimiento; es un tema que se tiene previsto para los diferentes reglamentos, a efecto de que se hagan correctas las notificaciones, pero en estos casos, dejó constancia de que eran las primeras notificaciones que hacían tanto Fiscalización como la Dirección de Prerrogativas y no había el procedimiento o la experiencia para hacerlas, y una vez revisadas por el Jurídico, se encontró que no reunían los requisitos y a eso se debía el sentido propuesto.

**Consejero Electoral Alfredo Figueroa:** Le pareció bien que se tuviera contemplado el tema de las notificaciones para la reglamentación, lo cual no obsta para que la Comisión revise si se tienen en las áreas los instrumentos y la información necesaria para el proceso de notificación, como debe llevarse a cabo; precisó que es importante establecer los vínculos con las distintas áreas, para saber cómo se están llevando a cabo las notificaciones, pues muchas veces se



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

solicitaba a las delegaciones del Instituto que realizaran las notificaciones, y esto también tenía que revisarse con el propósito de que no se presentaran casos como los que estaban por resolverse.

No habiendo ninguna intervención adicional, solicitó a la Secretaría Técnica que tomara la votación correspondiente, reservando el caso 1.2.

**Lic. Pamela San Martín:** Sometió a votación de los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral los proyectos de resolución señalados puntualmente con los apartados 1.1, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8 del orden del día, incluyendo las observaciones de forma en citas y en motivación que presentaría el Consejero Baños; las observaciones que formularon las oficinas de la Consejera Elizondo y del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, exceptuando las que señaló el Consejero Presidente de la Comisión, así como las observaciones que presentó la oficina del Consejero Presidente de esta Comisión y del Consejero Nacif.

**Acuerdo:** Por unanimidad de votos se aprueban los proyectos de resolución de las quejas identificadas con los números de expedientes CG/QCG/009/2010, SCG/QCG/039/2010, SCG/QCG/047/2010, SCG/QCG/049/2010, SCG/QCG/051/2010, SCG/QCG/089/2008 y SCG/QCG/092/2008, con los ajustes descritos por la Secretaría Técnica de la Comisión.

#### **Punto 1.2 Proyecto de Resolución SCG/QCG/025/2010**

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Expresó que se trataba de un procedimiento oficioso en contra del Partido Acción Nacional, relacionado en parte con un procedimiento de fiscalización y por otra parte con la violación a la obligación de proporcionar información que solicitó la Unidad de Fiscalización, y que la Dirección Jurídica lo encontraba fundado en una de las dos litis que contiene, en relación con la solicitud de información respecto a la empresa conocida como Hildebrando, S.A. de C.V.; consideró que se acreditaba el incumplimiento de la obligación y que estaba de acuerdo con el sentido del proyecto, en declararlo fundado, pero que tenía dudas respecto a la sanción propuesta, que es una reducción de ministraciones por 1 millón de pesos; preguntó a la Dirección Jurídica, por qué en el proyecto no estaba claramente desarrollada la individualización de la sanción, cuáles eran las bases sobre las cuales se llegaba a esa cantidad, porque estimaba necesario hacer un engrose al proyecto para explicar claramente la justificación de la multa.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**Mtra. Rosa María Cano:** Explicó que el monto de la multa se estableció en atención a que se consideró que era una conducta de gravedad ordinaria, y además existía reincidencia; otra de las razones era que se trataba de una conducta intencional, porque se le hicieron tres requerimientos al Partido Acción Nacional, en los cuales fue omiso en dar la respuesta y por ello el monto de la sanción era en esos términos.

**Consejero Electoral Alfredo Figueroa:** Señaló que era una queja por un incumplimiento del Partido Acción Nacional a la obligación de proporcionar la información solicitada por el Instituto, contraviniendo los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 342, párrafo 1, inciso m) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales; el requerimiento formulado por la Unidad Fiscalizadora a través del oficio correspondiente, se realizó en diversas ocasiones, y se trataba de información de las personas morales denominadas Top Image, Print Consulting Corporation y Grupo Cross Horizons, así como la empresa Hildebrando.

Precisó que se trataba de un incumplimiento del Partido Acción Nacional al negar la información solicitada respecto de la empresa Hildebrando, pero que no se trataba del proceso de fiscalización, del que ya se dio cuenta, lo cual dejó claro, porque si bien era probable que en esa mesa no se diera esa confusión, podía darse en el marco del Consejo General, en donde se esperara que en relación a un caso público y tan famoso, se establecieran las sanciones correspondientes al fondo del proceso de fiscalización, y no era el caso.

Refirió que era importante hacer esas precisiones, porque en el marco del Consejo General podría, sobre todo algún representante, tener esa confusión; por otra parte, indicó que la reincidencia a que se hacía referencia debía ser explicada de manera muy clara en el proyecto, para dejar a salvo el monto que se establece como sanción y luego, el monto que se está estableciendo por la reincidencia, que es una de las peticiones que ha hecho la Consejera Elizondo en este proyecto, que se establezca con precisión a qué obedece el monto, qué cantidad obedece a la reincidencia y cuál a la sanción que originalmente se impone.

No habiendo más comentarios, solicitó a la Secretaria Técnica, someter a votación el proyecto, con las adecuaciones comentadas sobre la individualización de la sanción.

**Lic. Pamela San Martín:** Sometió a votación de los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, el proyecto identificado con el numeral 1.2, tomando en consideración las observaciones formuladas tanto por la Consejera Elizondo, como por el Consejero Nacif, respecto de la individualización de la sanción.





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**Acuerdo: Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de resolución de la queja identificada con el número de expediente SCG/QCG/025/2010, con las adecuaciones señaladas.**

**Consejero Electoral Alfredo Figueroa:** No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 9:44 horas del 21 de febrero de 2011, levantó la sesión.

### **Conclusión de la sesión**

**MTRO. ALFREDO FIGUEROA FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ  
CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. ALEJANDRA PAMELA SAN MARTÍN RÍOS Y VALLES  
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN**